

Tema: Ratifica Convenio N° 10559, celebrado e/ Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat y el MRG.
Fecha: 27/08/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3406/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Rio Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el principal objetivo de la planificación es lograr un Municipio funcionalmente equilibrado, integrado con su entorno micro regional y provincial, ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y con una participación efectiva de sus habitantes, familias y asociaciones intermedias;

que la política social del Municipio se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida. El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a el logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes, la valoración del esfuerzo propio, la participación individual y comunitaria y la asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad;

que la promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en la Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil;

que las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Único y los Anexos, Anexo I-A y ANEXO I-B de fecha 30 de junio de 2015 y registrado bajo el N° 10559, el 1 de julio de 2015, celebrado entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Arquitecto Héctor R. Pascolini y el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

Fr/OMV